

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SENCELLES

263***Contratación personal laboral fijo, categoría peón, oficial de 1ª y oficial de 2ª, grupo AP, proceso de estabilización***

Se hace saber, que en fecha 13/01/2025 se ha dictado la Resolución de alcaldía n.º 2025-0008, con el siguiente texto literal:

«Resolución del alcalde del Ayuntamiento de Sencelles de adjudicación de puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional de méritos de personal laboral fijo del grupo AP, categoría/especialidad peones, oficial de 1ª y oficial de 2ª, del Ayuntamiento de Sencelles.

Hechos

1.- En el BOIB n.º 99 de 30 de julio de 2022 se publicó el convenio firmado con el Ayuntamiento de Sencelles por el cual el Consell de Mallorca se encargaba de la aprobación de las bases, la convocatoria y la gestión de los procesos de estabilización de la ocupación temporal que establece la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública, que derivan de las ofertas de ocupación pública aprobadas por el mencionado Ayuntamiento de Sencelles (BOIB núm.62 de 12 de mayo de 2022, BOIB n.º 92 de 16 de julio de 2022)

2.- Por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOIB n.º 158, de 6 de diciembre de 2022), modificada por Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 24 de enero de 2023 y de fecha 8 de febrero de 2023 (BOIB n.º 13, de 28 de enero de 2023 y BOIB n.º 19, de fecha 11 de febrero de 2023), y por Resolución de la consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública de fecha 29 de agosto de 2023 (BOIB n.º 121, de 30 de agosto de 2023),) se aprobó la convocatoria del proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del grupo AP, del Ayuntamiento de Sencelles.

En esta resolución se convocaron 3 plazas de la categoría de peón, 1 plaza de oficial de primera y 1 plaza de oficial de segunda del Ayuntamiento de Sencelles.

3.- Por Acuerdo del tribunal calificador competente de este proceso selectivo de estabilización, una vez concluidas la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, en fecha 31 de julio de 2024 se publicó, en el tablero electrónico de anuncios y en la sede electrónica del Consell Insular de Mallorca la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, con aplicación de los criterios de desempates y la resolución de las alegaciones formuladas a la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de lugares correspondientes a las plazas convocadas, dando un plazo de 7 días hábiles para comunicar la orden de preferencia de los puestos ofrecidos.

4.- De conformidad con el punto 8.8 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, el tribunal tiene que elevar al consejero ejecutivo de Hacienda y Función pública la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de concurso de méritos, con asignación de lugares de trabajo , desglosada, en su caso, por turnos de acceso.

En fecha 7 de marzo de 2024 el tribunal calificador competente del procedimiento selectivo ha acordado elevar al consejero de Hacienda y Función Pública el Acuerdo de la propuesta de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal laboral fijo, 3 plazas categoría peón, una plaza oficial de primera y una plaza oficial de segunda, derivado de la oferta de ocupación pública extraordinaria del Ayuntamiento de Sencelles y de asignación de lugares de trabajo, por turno de acceso, de acuerdo con el trámite de manifestación de orden de preferencias efectuado, para su contratación como personal laboral fijo, la cual contiene tantas personas aprobadas como el número de plazas convocadas. En el caso de que una persona aspirante no hubiera efectuado el trámite, el puesto de trabajo ha sido asignado de oficio.

5.- En fecha 21 de noviembre de 2024, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca ha dictado una resolución para aprobar la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para su contratación como personal laboral fijo del subgrupo AP del Ayuntamiento de Sencelles, con asignación de lugares de trabajo por turnos de acceso.

6.- De acuerdo con el punto 9 de las bases específicas del procedimiento este Ayuntamiento tiene que adjudicar los puestos de trabajo a las personas que han superado el proceso selectivo, las cuales tienen que se contratadas como personal laboral fijo de la categoría peón (3



plazas), oficial de 1ª (1 plaza) y oficial de 2ª (1 plaza), todas del grupo AP.

7.- El plazo para la contratación del personal se inicia el día siguiente a la publicación en el BOIB de la resolución de nombramiento y adjudicación del puesto de trabajo, y será de tres días hábiles, sin perjuicio de la aplicación del que dispone el párrafo segundo del artículo 37 del Decreto 27/1994.

Fundamentos de derecho

- El artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- El artículo 68 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- La ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en la ocupación pública
- La ley 4/2022, de 28 de junio de consejos Insulares
- El artículo 4 del Decreto Ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en la ocupación pública de las Islas Baleares
- La Resolución de la consejera de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca, de 28 de septiembre de 2022 (BOIB n.º 128, de fecha 1 de octubre de 2022) por la cual se aprueba la convocatoria y bases específicas que tienen que regir el proceso selectivo de concurso de méritos excepcional para el ingreso como personal laboral fijo, del Ayuntamiento de Sencelles.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

- 1. ADJUDICAR** los puestos de trabajo, de acuerdo con el que se indica en el anexo 1 de esta resolución, a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional.
- 2. CONTRATAR** como personal laboral fijo, con la categoría/especialidad PEÓN, OFICIAL DE 1ª Y OFICIAL DE 2ª del Ayuntamiento de Sencelles, a las personas aspirantes que han superado el procedimiento selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para la convocatoria de estas plazas, de acuerdo con el que se indica en el anexo 1 de esta resolución.
- 3. ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos. La firma del contrato del puesto adjudicado se tiene que efectuar en el plazo de 3 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Antes de la firma del contrato del puesto adjudicado, la persona interesada tiene que hacer constar que no ocupa ningún puesto de trabajo ni que hace ninguna actividad en el sector público de las que se comprenden en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas. Si lleva a cabo alguna actividad privada, incluidas las de carácter profesional, lo tiene que declarar en el plazo de diez días hábiles contadores a partir del día siguiente a la firma del contrato, para que el órgano competente acuerde la declaración de compatibilidad o incompatibilidad.

Pie de recurso

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca el contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriera un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma, en cualquier momento, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma, dentro del plazo de dos meses contados



desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Palma, a la fecha de la firma (13 de enero de 2025)

El alcalde

Joan Carles Verd Cirer

ANEXO 1

ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO De ESTABILIZACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO EXCEPCIONAL DEL GRUPO AP, CATEGORÍA/ESPECIALIDAD PEÓN, OFICIAL DE PRIMERA Y OFICIAL DE SEGUNDA DEL AYUNTAMIENTO DE SENCELLES

Apellidos y nombre	Ref/puesto	Nombre	Grupo	Forma provisión
Valeije Amengual, Andreu	Peón	brigada	AP	Concurso
Alomar Amer, Gabriel	Peón	brigada	AP	Concurso
Fuster Moragues, Bernat	Peón	brigada	AP	Concurso
Arrom Villalonga, Rafel	Oficial 1ª	brigada	AP	Concurso
Cirer Verd, Pere	Oficial 2ª	brigada	AP	Concurso

Sencelles, en la fecha de la firma (13 de enero de 2025)

El alcalde

Joan Carles Verd Cirer

